

Acta de negociación colectiva respecto a choferes y radio operadores, de la dirección general sistema de atención médica de emergencia

Visto la Nota N° 50.678-DGRH/06, y CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de noviembre de 2005, se dictó el Acta de Negociación Colectiva Comisión Central, en el marco de la Comisión Paritaria Central, constituida por diversas personas, bajo la coordinación de la Comisión de Relaciones del Trabajo, representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Consejo Central para la Negociación Colectiva, y del Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA); Que en dicho acto, la representación gremial manifiesta la necesidad de establecer un incremento salarial para el personal comprendido en la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), dependiente de la Secretaría de Salud, que contemple las particularidades y exigencias propias de los servicios prestados en ese sector; Que asimismo destaca la urgencia de la medida que reclaman la necesidad de disponer su liquidación inmediata, a partir del 1° de noviembre de 2005; Que por otra parte los representantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, expresan que el análisis que de este tema se viene haciendo desde hace ya un largo tiempo, en virtud de los continuos planteos gremiales relativos a ese sector, ha llevado a considerar viable y razonable la petición formulada, en tanto y en cuanto ello no implique apartarse de los lineamientos propios de la Carrera Administrativa y de las pautas generales vigentes en ese ámbito; Que en consecuencia ambas partes exponen, como producto de un extenso debate, que a partir de la fecha citada anteriormente, puntos 1) y 2) se otorgará un aumento a los choferes, y radio operadores, y en el punto 3), otorgar un aumento de categoría equivalente a un nivel al personal que realiza tareas administrativas, disponiendo como tope el tramo correspondiente en el cual revistan en la actualidad; Que el acto administrativo pertinente, se ajusta a las pautas de reencasillamiento aprobadas mediante el Decreto N° 583/05, y teniendo en cuenta que los agentes involucrados fueron designados con anterioridad al dictado del Decreto N° 986/04; Que habiéndose realizado un análisis exhaustivo de la presente, resulta necesario regularizar la situación planteada, aprobando el encasillamiento de los mismos; Que por lo expuesto corresponde el dictado de la pertinente norma accediendo a lo requerido; Que según surge en los presentes actuados la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, informa que no existen objeciones de índole presupuestaria que formular a la continuidad de lo actuado; Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 80, del Decreto N° 465/04 (B.O.C.B.A. N° 1912),

La secretaria de hacienda y finanzas resuelve:

Artículo 1°: Apruébase el Acta de Negociación Colectiva, de fecha 23 de noviembre de 2005, en lo concerniente a los choferes y radio operadores, pertenecientes a la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), dependiente de la Secretaría de Salud, conforme lo dictaminado por la misma, a partir del 1° de noviembre de 2005.

Artículo 2°: Apruébase a partir del 1° de noviembre de 2005, el encasillamiento del personal que revista en el Agrupamiento A, que se desempeña en la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo al detalle que obra como Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo, en el modo

y condiciones que se indica, asignándoseles el agrupamiento, tramo y nivel, que les corresponda, conforme el Acta de Negociación Colectiva, de fecha 23 de noviembre de 2005.

Artículo 3°:Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos.